PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Bo-Larin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

a de Julón - Tuena TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

A PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

las leves obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y seritorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los coste días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidas de Provincia desde que se publican oficialmente en ella. Y provincia desde que se publican oficialmente en ella. Y provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenademente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICI

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Marzo 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de plagas del campo

Enterado de que son muchos los pueblos cuyos Nres. Alcaldes no han remitido todavía á este Gobierno civil las relaciones de los 20 mayores y 30 nenores contribuyentes de cada localidad respecilvas para proceder al nombramiento de las Comi-basar de la contra la filoxera, á pessar de las circulares insertas en los Boletines oficiales de las circulares insertas en los Bosconia, de 15 de Enero y 31 de Marzo del año últiho, y considerando de excepcional interés el cumpliniento de dicho servicio, por encontrarnos amehazados seriamente por la invasión filóxerica pro-cedente de Navarra, he acordado dirigirme por telación á conserva que en el relación á continuación se expresa para que en el precion á continuación se expresa para que se término de quinto día cumplimenten sin tagusa alguna el mencionado servicio.

Zaragoza 26 de Marzo de 1898.— El Gobernador-Presidente, José de la Bastida.

Relación de los pueblos que se cita.

Aranda. Berdejo. Bijuesca. Bordalba. Cabolafuente.
Calmarza.
Campillo.

Contamina.

Jaraba.

Almochuel. Almonacid de la Cuba. Nombrevilla.

Fuendetodos. Pardos. Jaulín Retascón. Lagata.

Letúx. Moneya.

Samper del Salz. Villar de los Navarros.

Tierga. Tobed.

Viver de Vicort. Cinco Olivas. Fayón. Mequinenza. Daroca. Abanto. Aguarón. Cetina. Aldehuela de Liestos. Anento. Valconehán.

Berrueco. La Vilueña. Cerveruela. Monterde. Cubel. Moros. Encinacorba. Sisamón. Las Cuerlas. Torrehermosa. Lechón. Villalengua. Mainar. Murero.

> Ruesca. Santed.

Torralba de los Frailes. Used.

Valdehorna. Villadoz. Villarreal. Vistabella. Pradilla. Alpartir.

Salvatierra. Chodes. Sigüés. Lumpiaque. Morata de Jalón. Tiermas. Undués de Lerda. Rueda de Jalón. Cadrete. Salillas de Jalón, Trans Cuarte. El Burgo. Alborge. Lecinena. Alforque Alberite. Bujaraloz. Bulbuente. La Almolda. Bureta. Monegrillo. Mallén. Rodén: Pomer. Bagüés. Pozuelo. Biel. Talamantes. Fuencalderas. Tabuenca. Longás. Trasobares. Pintano.

SECCION QUINTA

CANAL DE ARAGÓN Y CATALUNA

ANUNCIO

Necesitándose contratar el servicio de transporte de materiales de todas clases que deben emplearse en la construcción de estas obras, se admiten proposiciones en las Oficinas de la Dirección en Estada (Huesca) hasta el día 15 de Abril pró-

El concursante à quien se adjudique este servi-. cio, vendrá obligado á efectuar el transporte de los materiales, herramientas, útiles y demás efectos, al punto que se le indiquen, en la cantidad prudencial necesaria para el desarrollo de las obras, á las 48 horas de recibido el aviso, y si aquél residiera á una distancia de más de seis kilómetros de Estada, nombrará de oficio una persona que le represente en este pueblo.

El abono del importe de los transportes se hará por el Pagador de estas obras y por mensualidades vencidas, previa liquidación hecha por el Ingeniero de la Sección respectiva, la que deberá unirse como comprobante al recibo que se extienda para el pago.

Del importe de las liquidaciones mensuales, se descontará el 5 por 100 hasta constituir un depósito de 500 pesetas que quedará en poder del Pagador de las obras para responder del cumplimiento de este ajuste, siéndole entregado al que se le adjudique este servicio cuando cese su compromiso.

La duración del ajuste será de dos años, á partir de la fecha de su adjudicación, que podrá prolongarse, si así lo acordaran el Director y el adjudicatario; á los 30 días, á contar de aquella fecha, se dará principio al servicio de transportes.

Es de cuenta de la Administración la carga y descarga de las arenas, cal común, mamposterías, sillarejo, sillerías, ladrillo y teja, siendo de los restantes solo la descarga.

El abono de todos los transportes se hará por lo que resulte de la medición en volumen ó peso al pie de obra ó en almacén.

La maquinaria de gran peso ó volumen será objeto de un ajuste especial.

Las proposiciones deberán sujetarse al siguiente

Modelo

las 88

gu

ur

m

da

Si

to

ar

pe lo

D...., vecino de...., como lo acredita la cédula personal que acompaña, se compromete à transportar todos los materiales de construcción, her rramientas y demás efectos necesarios para las secciones primera y segunda del Canal de Aragón y Cataluña, con sujeción á las condiciones fijadas en el anuncio del concurso, á los precios que a continuación se expresan:

Mamposteria ordinaria y concertada, por metro 3 y kilómetro de recorrido (el precio en cifra

Sillarejo por metro 3 y kilómetro de recorrido y letra.) (el precio en cifra y letra.)

Sillería por metro 3 y kilómetro de recorrido (id. id. en id. id.)

Arena por metro 3 y kilómetro de recorrido

Cal, cemento, carbón mineral, explosivos, herra-(id. id. en id. id.) mientas y cualesquiera otro efecto cuyo transpor te deba abonarse por su peso, por cada 1.000 kilo gramos y kilómetro de gramos y kilómetro de recorrido (el precio en cifra y letra.)

Teja, baldosa y ladrillo, por kilómetro de reco

rrido (el precio en cifra y letra) el millar. Madera rolliza, de 24 á 32 palmos longitud, por kilómetro de recorrido (el precio en cifra y tra) uno.

Madera en tablas y tablones, por metro 3 y ki tra) uno. lómetro de recorrido (el precio en cifra y letra)

Fecha y firma del interesado. Estada 22 de Marzo de 1898.—El Director ais Corsini Luis Corsini

SECCION SEXTA

D. Mariano Aparicio, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Terrol

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta unicipal de esta millo municipal de esta villa, se halla la que copiado dice así:

«Al margen.—Señores del Ayuntamiento: dol Julián Fernández, Alcaldo Presidente.—Conceja les: D. Ramón García, D. Pascual García, D. Luis García, D. León Cartiárea. García, D. León Gutiérrez y D. Telesforo D. Argued das.—Asociados: D. Vicente Hernández, D. Gutiérrez, D. Ildefonso tiérrez, D. Francisco Remacha y D. Marian García.

Al centro.—En Torrehermosa à 20 de Febrero 1898: Reunidos de 1898: Reunidos en sesión extraordinaria, provia convocatoria, los Sres. Concejales y asociada que al margen se convenidad de la propia del propia de la propia del propia de la propia dela propia dela propia de la propia de la propia de la propia de la propia dela propia del la propia dela propia del la propia del la propia dela propia dela propia del la propia del la propia dela propia dela propia del la propia dela propia dela propia del la propia dela propia del la propia dela que al margen se expresan, componentes la Juda municipal de este distrit den circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878. de 3 de Agosto de 1878; y enterados los conditrentes, en conformidad á lo prevenido en la registra de la disposición segundo de la Real ordes. 1.ª de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto municipal para el año económico de 1898 à 1899, à fin de introducir en el mismo todas las economías que, sin perjuicio de los servicios, se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 1.903 pesetas 45 centimos, y los gastos en la de 4.198 pesetas 78 céntimos, por lo que aparece, todavía, subsistente un déficit de 2.295 Pesetas 33 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para en-jugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898 á 1899, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos		Precio medio — Pesetas	Ar- bitric Pesetas	Consumo calculado durante el año Kilograms.	Producto anual Pesetas
das of to-	Kilogr.º	0.03	1.379'22	30,537	1.379·22 916·11
-	o non us	To	1000000	A STATE OF THE	2.295,33

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, repara su inserción en el Boletín Oficial, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la faque se refiere la Real orden de 14 de Marzo de Mentos á que la repetida regla 4.º se contrae, para que previos los informes prevenidos en la 5.º, tenga à bien elevarlos al Exemo. Sr. Ministro de la Cornación.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes que saben, de que pascual García.—Luis García.—León Gutiérrez.
Telesforo Arguedas.—Andrés García.—Pío Gupor los demás señores que no saben hacerlo, Mariano Aparicio, Secretario.»

3'

a el el ro

Es copia del original á que me refiero. Y para inserción en el Boletín Oficial de la provincia, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde,

en Torrehermosa á 21 de Marzo de 1898.—V.º B.º — El Alcalde, Julián Fernández.—El Sceretario, Mariano Aparicio.

D. Matías Ucedo y Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que el día 3 de Abril á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consisteriales subasta pública para el arriendo ó venta libre por espacio de un año económico, más próximo del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 14.069 pesetas 84 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del 85 por 100 en los derechos de tarifa en la forma siguiente:

Artículos	Derechos del Tesoro	3 por 100 de co- branza y con- ducción	Recargo municipal del 85 por 100	TOTAL
Bullos P. A	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
rich oninizali	Coltator	BEE ING.	njustata	det Ayun
Carnes de todas clases Líquidos	942,22	28°27 90°32	800'89 2,559'16	1.771°38 5.660°26
Granos y sus harinas	2.015 34	60'46 2'07	1.713°04 58°65	3.788 ⁹ 84 129 ⁹ 72
Jabón duro y blan- do	272°20 190°46	8·17 5:71	231'37 161'89	511°74 358°06
Aguardientes, al- cohol y licores. Sal común	469°50 939	14'09 28'18	399.07	882*66 967*18
2000000	7,908'50			14.069.84

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once solamente, se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las cajas del Tesoro, en la Depositaría municipal ó en poder de la Junta de subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza en metálico suficiente á responder á la cuarta parte del arriendo.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda in-

Brea 24 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Matías Ucedo.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio económico de 1898 à 1899, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia, se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es

la siguiente:

609-10 mai	Unidades		Arbi-	030	Producto anual —
Molosn 6	in is bound	Pesetas	Pesetas	Kilograms.	Pesetas
OTO SERVE	TE TOTORY	1011	CHE ST	10 ROT 80/10	COURS DE
Paja		0,03	0,003	144.744	434'23
Leña	Id.	0,03	0.006	503.000	3,018
	3.452'23				

La Puebla de Alfindén á 22 de Marzo de 1898. -El Alcalde Presidente, Francisco Balíos.—P. A del Ayuntamiento, El Secretario, Maximino Mer-

D. Francisco Puertas García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pinseque:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo de Pinseque el día 18 de Marzo de 1898, se encuentra el si-

Particular. — «En tal estado, visto el déficit de 3.200 pesetas 91 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1898 à 1899, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.200'91 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables à las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100, establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para

los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies no tarifadas de paja y leña, J calculando la Junta un consumo de 43.177 kilogramos de paja y 63.520 kilogramos de leña que se calcula que se consuman durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de tres céntimos de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado o tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de paja de 43.177 kilogramos y de leña 68.590 kilogramos y de leña 63.520 kilogramos en todo el año, que viene á producir exactamente las 3.200 pesetas centimos á que accicéntimos á que asciende el déficit del presupuesto.

mi

mo

tai

arı el

en

ga

da

88 69

de

88

al

ri

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por termino de 15 días, se gún y para los efectos prevenidos en las reglas 2.º y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que une rea tra de la de 27 de 3.º de 1887, y que une rea tra de la de 27 de 3.º de 1887, y que une rea tra de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la companidad de la companidad señalados en la regla 6.ª de la última de dichas

disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se le vantó la sesión y firman los señores Concejales asociados presentes de que yo el Secretario tifico. — Mariano Purí. — Mariano Gay. — Pablo Girlo -Crescencio Sangrós. Constantino Diez. Constantino Diez. Sangrós.—Manuel Lahoz.—Hilario Gay.—Domingo Méndiz.—Manuel Pola.—Por los que no saben Francisco Puertas, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido l tos oportunos, expido la presente con el V. de de Sr. Alcalde en Din del Sr. Alcalde en Pinseque á 22 de Marzo de 1898.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Purí. Secretario, Francisco Puertas.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar lo Junta municipal de la acordado gravar los superiores de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 18 de M brada el día 18 de Marzo de 1898 para cubrir el déficit de 3.200 paratra de 1898 para cubrir el déficit de 3.200 pesetas 91 céntimos que resulta en el presumesta cadina en el presupuesto ordinario que ha de regir en es te Municipio ducanta la continua que ha de regir en esta de Municipio ducanta la continua que ha de regir en esta de la continua del continua de la continua de la continua del continua de la continua del continua del continua de la continua de la continua del continua del continua del continua de la continua del te Municipio durante el próximo año econômio de 1898 á 1899 á antes

Especies	Unidad.	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio en la unidad Pesetas.	Derechos en unidad ———————————————————————————————————
Paja	Kilogs.	43.177	10/2 ent	0.03
Leña	id.	63.520	**************************************	0.03
Total	arsida.	106.697	*	*

Pinseque 22 de Marzo de 1898.—El Al Presidente, Mariano Purí.—El Secretario, Francisco Puertas cisco Puertas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el próximo ejercicio del 98 á 99; el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretario en la Secretaria, cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, á las diez de su manana, y de no causar efecto, se verificará la segunda el 13 del mismo mes á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del esta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lu-gar los días 23 de Abril 3 y 13 de Mayo, todas en el militados y con sujección en el mismo local y horas citadas y con sujeción al nicembro local y horas citadas y con sujeción al nicembro. al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El Buste 23 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano Sanz.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta mu-nicipal tiene acordado proceder al arriendo á ven-ta libra ta libre, por uno á tres años, de todas las especies de consumos, á contar desde 1898 á 1899, cuya primera subasta se celebrará el día 4 de Abril pró-timo, do discontar desde 1898 a 1899, cuya primera subasta se celebrará el día 4 de Abril prórimo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consist Consistorial, conforme al pliego de condiciones formado al efecto; de no dar resultado, se celebrará otra segunda el día 13 del mismo mes, á las mismas has has estada el día 13 del mismo mes, á las mismas has has estada el día 13 del mismo mes, á las mismas has estada el día 13 del mismo mes, á las mismos estada el día 13 del mismo mes, á las mismos estada el día 13 del mismo mes, á las mismos estada el día 13 del mismo mes, á las mismos estada el día 13 del mismo mes, á las mismos estada el día 13 del mismo mes, á las mismos estada el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo mes, á las mismos el día 13 del mismo el dí mas horas. De tampoco producir efecto, tendrá lu-gar el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, por un asservado a la exclusiva de líquidos y carnes, Por un año cuyas subastas, tendrán lugar en los dias 21 y 30 del citado mes de Abril y 7 de Mayo respectivo en el mismo local y horas.

omer 21 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Angel Rebuelto.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo, tiene acordado el arriendo a venta lin à venta libre por término de tres años, de todas y cada y cada una de las especies de consumos, para el año económico de 1898-99, cuya subasta se celebrará el disconomico de 1898-99, cuya se celebrará el disconomico de 1898-99, cuya se celebrará e lebrará el día 4 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; de no haber Postor postor, se celebrará la segunda el día 15 del misno. Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 25 de dicho mes y 5 y 16 de Maciones que chron es que condiciones que chron es qu ciones que obra en la Secretaría de este Ayunta-

La Puebla de Alfindén 22 de Marzo de 1898.— La Alcalde, Francisco Balíos.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales nos de esta localidad, para el próximo ejercicio de el arriendo á renta libro de todas las especies que el arriendo á venta libre de todas las especies que abarca la tarifa oficial, por el tiempo de tres años segunda. La primera tandrá lugar el día 31 del acsegunda. La primera tendrá lugar el día 31 del ac-

tual, y si fuese sin efecto, la segunda será el día 10 de Abril. Negativas las anteriores subastas, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, previa subasta el día 20 de Abril, y si ésta no diera resultado, se ce-lebrará segunda el 30 y con rectificación de precios; si tampoco diera resultado, se celebrará tercera y última el día 10 de Mayo. Todas ellas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana, en los días designados, y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán on la Secretaria municipal.

Botorrita 21 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.—D. S. O., Miguel Domingo,

Secretario.

D. Domingo Ortega, Alcalde constitucional de es-

te pueblo:

Hago saber: Que en el día 4 del próximo Abril, de diez á doce de su mañana, en las Salas Consistoriales, tendrá lugar en este pueblo la primera subasta de arriendo á venta libre, por tres años, de los cupos de consumos, bajo el pliego de condi-ciones que se halla de manifiesto y tipo de 2.353 pesetas 12 céntimos.

Si no tuviese efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en el día 14 por solo un año, admitiendo posturas que cubran las dos terceras

Embid de Ariza 25 de Marzo de 1898.—Domin-

go Ortega.

No habiendo producido efecto los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos para el año económico de 1898 al 99; el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al citado impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 2 del próximo Abril, de diez á doce de la mañana, y de no causar efecto, se celebrará la segunda el día 12 del mismo mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera, por término de un año.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 22 del citado Abril, y 2 y 12 de Mayo próximo, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto.

Isuerre 24 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Salvador Salcedo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir en este pueblo el cupo de consumos y sus recargos para el ejercicio próximo de 1898-99, el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies del referido impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, á cuyo fin la primera subasta tendrá lugar el día 4 de Abril

próximo, á las diez de la mañana, y de no causar efecto, se verificará la segunda el día 14 del mismo mes, á la misma hora y en igual local que la anterior, sirviendo de tipo para ello las dos terceras partes de lo asignado á la primera.

Si tampoco diese resultado ésta, se procederá al arriendo con venta libre á la exclusiva de los líquidos y carnes por un año solamente, cuyas subastas tendrán lugar los días 24 de Abril y 4 y 14 de Mayo próximos, con sujeción también al pliego de condiciones.

Morata de Jiloca 26 de Marzo de 1898.—El Al-

calde, Antonio Costea.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado se proceda al arriendo á venta libre, por tiempo de uno á tres años, de todas y cada una de las especies que abraza la tarifa vigente de consumos, celebrándose á este efecto la primera subasta el día 4 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Si no hubiese postor, se celebrará otra segunda subasta, admitiéndose postura para las dos terceras partes del cupo y por sólo un año, el día 14 del mismo. Si tampoco hubiera postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 16 y 26 del citado Abril y 6 de Mayo inmediato, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el local de la subasta.

Farasdués 23 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Aisa.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos, para el próximo ejercicio de 1898-99, el Ayuntamiento y Junta municipal, acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del próximo Abril, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y de no causar efecto, se verificará la segunda el día 15 del mismo, en igual hora y sitio, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera, y por término de un año.

Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 25 del actual, el 5 del próximo Mayo y 15 del referido mes, en el mismo local y hora que las ante-

Fuentes de Jiloca 25 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Jimeno.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, durante los tres años económicos siguientes al actual, tendrá lugar la primera subasta el día 4 de Abril próximo, y la segunda, en su caso, el 12 del

mismo; de no resultar postor, se procederá al arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 20 y 29 del citado Abril y 7 de Mayo próximo. Todas las subastas se celebración de la proximo de la subastas se celebración de la subasta se celebración de la tas se celebrarán en la Casa Consistorial, de dieza doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y no se celebrará la siguiente si la anterior diese resultado.

El padrón de cédulas personales y la matricula industrial para 1898-99, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría desde el día 15 de Abril próximo hada de la la contas próximo hasta el día 30 del mismo, y las cuentas municipales de 1896-97, desde el día 1.º de Abril hasta el día 15 del 15

hasta el día 15 del mismo.

Clarés 25 de Marzo de 1898.—El Alcalde, To más Brún.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, durante el año 1898-99, este Ayuntamien to y Junta municipal, tienen acordado procederal arriendo á venta libre de todas las especies de consumos durante un año, bajo el tipo y condiciones que se hallarán do que se hallarán de manifiesto en esta Secretaria, cuya primera subasta tendrá lugar día 6 de Abril próximo, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, á las dies de la companida. to, á las diez de la mañana; de no causar resultado, se verificaré la mañana; de no causar resultado, se verificaré la mañana; do, se verificará la segunda el día 17 del mismo mes, en iguel hora mes, en igual hora y local, sirviendo de tipo e de las dos terceres del maria la sirviendo de tipo e de las destarres del maria la segunda el día 17 del maria la segunda el día 18 del día 18 del maria la segunda el día 18 del maria la segunda el dí las dos terceras del señalado para la primera, esta tampoco ofrecios ésta tampoco ofreciese resultado, se proceder arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, por un año y carnes, por un año, cuyas subastas tendran per los días 26 de Abril, 4 y 14 de Mayo propieros, en el citado local y horas, con sujeción al pliego que también se hallará de manifesto en la pliego que también se hallará de la pliego que también se la pliego que también se la pliego pliego que también se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Cadrete 25 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Lobaco

M. Lobaco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera justancia del distrito del Porto de Primera just tancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsables des pecuniarias impuradas de las responsables. dades pecuniarias impuestas en ciertos autos en cutivos que se tramita. cutivos que se tramitan en este Juzgado y por il te la actuación del te la actuación del que refrenda, se sacana publica subasta no este Juzgado y por la venta en pública subasta no este Juzgado y por la venta en pública subasta no este Juzgado y por la la companya de l venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes, sitas el la presente ciudad:

1.ª Una casa, núm. 3 de la calle de Santjagon le antes tenís la contrad que antes tenía la entrada por esta calle, y alor la tiene por el passio lla colle de Santiero. la tiene por el pasaje llamado del Comercio, cual es particular cual es particular y propio de la casa de trata en la mitad que confronta con la mismo piedades mirando á la fachada de la calle de tiago; confronta esta casa por la derecha, en la mismo tura del piso bajo y entresuelo que es del passo para las otras propiedades mirando a la fachada de la calle de tiago; confronta esta casa por la derecha, en la significación de la propiedades mirando de la casa por la derecha, en la significación de la propiedades mirando de la casa por la derecha, en la significación de la casa del passo de la casa tura del piso bajo y entresuelo que es del pasajo,

con éste, y en los demás pisos con la casa núm. 5 de la misma calle de Santiago y patio general de luces del pasaje; por la izquierda con la casa número 1 accesorio de la indicada calle de Santiago, de los la casa con la casa número 1 accesorio de la indicada calle de Santiago, de los la casa con la casa con la casa número 1 accesorio de la indicada calle de Santiago, de los la casa con la casa con la casa con la casa número 1 accesorio de la indicada calle de Santiago, de los los los con la casa con la cas de los herederos de Monforte; y por la espalda con la casa núms. 17, 18 y 19 de la plaza del Pilar y patio de luces de la misma propiedad de D. María Mur y Pueyo, como también sirve á la que se describe Sa como de luces de la misma propiedad de D. La casa de la casa de cuevas, los cuevas, los cribe. Se compone de cinco caños ó cuevas, los cuales se hallan enclavados debajo del pasaje y llegan en parte hasta los cimientos de la fachada al mismo. al mismo de la casa núm. 5 de la calle de Santiago y 9 de la de Forment; piso bajo dedicado á tiendas y almacenes, y cuya superficie total es de 303 metros, además de un patio de luces ó corralito que ocupa una extensión de 14 metros cuadrados; confrontando con la casa y patio de luces de la citada señora Mur, cuyo patio, según indicaciones hechas por parte interesada de esta señora, pertenece á la misma; pero como actualmente se halla afecto a la casa núm. 3, que se está describiendo, los peritos la incluyeron en su valoración; también corresponde á esta casa la mitad del pasaje con quien confronta, que ocupa una supars superficie de 43 metros 25 decimetros; piso entresuelo distribuído en dos habitaciones, que ocupa una superficie de 301 metros, además del patio que tiene ao ficie de de la lorga bajo, cubierto, tiene 32, ó sea el espacio del piso bajo, cubierto, dedicado de la compación d dedicado á almacén, el patio que tiene tres metros 67 decimetros cuadrados, que arranca del piso entresuelo y que se dejó para alumbrar un gabinete de la casa de la señora Mur la parte del entresuelo que en el plano se halla marcada con aguada verda en el plano se halla marcada con aguada verde, y cuya superficie es de 23 metros, 77 deciuelros cuadrados; se halla actualmente afecta ó unida al entresuelo de la casa núm. 40, interior de la calla calla como se ha dila galle de D. Alfonso I, propiedad como se ha dicho de la señora Mur; se manifestó por parte inte-resada la señora Mur; se manifestó por parte interesada de esta señora que, á pesar de esta circuns-tancia tancia era, ó pertenece á la casa núm. 3 de la calle de Santi. de Santiago, que ahora se está describiendo; pero por la aducida los peritos la por la misma razón antes aducida los peritos la exclusor de peritos de exclusor de peritonece; piso Principal is puesto que ahora no pertenece; piso principal distribuído en dos habitaciones, que ocula toda la extensión de la parte edificada, y es de metros, 36 decimetros cuadrados, además de la partiridad de la habitación los Patios, 36 decimetros cuadrados, derechos ya indicados: el retrete de la habitación derechos ya indicados: el retrete de la habitación derecha, enclavado en la zona correspondiente á la casa pri, enclavado en la zona correspondiente á la casa pri, enclavado en la zona correspondiente á la la formado, y cuya separación con el de ésta, está formado con tabiques sencillos, debiendo indicar que la tubería de la conducción de las aguas suclas : sucias sirve á los retretes de estas dos casas, y que el para el pozo negro debe hallarse situado en el pasaje; este sirve para el depósito de aguas sucias de retretes y fregaderas de las dos casas números 3 y 5 de la call de la calle de Santiago; correspondiente á la habitación principal izquierda, hay otro piso sobre el principal izquierda, nay our principal izquierda, nay our principal que mide 69 metros, 83 decimetros cuadrados drados, en el que está la cocina, comedor y otros hartos, al cual se asciende por una escalera intenor de servicio: piso segundo distribuído en una sola habitatica de 227 sola habitación, siendo la parte edificada de 227 netros 67 de marcada hetros, 67 decimetros cuadrados, y es la marcada en el plato decimetros cuadrados, y es la marcada tro con con de planta correspondiente su perimetro con aguada de carmín, estando los patios en la misma (aguada de carmín, estando los patios en la misma forma manifestada en el principal, encon-

18

0-

trándose también divisiones medianeras con la casa núm. 5, que son de tabique sencillo, siendo aguardillada una parte que tiene 34 metros cuadrados; y por último, piso tercero dedicado á dos habitaciones, cuya extensión edificada está también marcada con la misma tinta, y es de 300 metros, 46 decímetros cuadrados, que se extiende bastante sobre el piso segundo de la casa núm. 5; teniendo del mismo modo divisorias medianeras con esta última casa, que son tabiques sencillos. Esta casa tiene á la parte posterior en cada uno de los cuatro pisos un corredor ó galería apoyada en parte sobre la pared medianera de la casa número 1 accesorio de los herederos de Monforte, y cuyo vuelo ó salida está sobre el patio de luces correspondiente á la casa núms. 17, 18 y 19 de la plaza del Pilar, propiedad de la renombrada señora Mur, por lo que corresponde á la casa que se describe la citada pared medianera, además del derecho de vistas y luces al indicado patio. Las habitaciones se hallan embaldosadas, con cielo raso y empapeladas, siendo la carpintería de taller casi toda ella empanelada, hallandose en regular estado de conservación; las fábricas de que está formada esta casa son las ordinariamente empleadas en la localidad, y se hallan en buen estado de solidez. También corresponde á esta casa la parte del lucernario del pasaje en la parte en que confronta ó se apoya en las paredes de la fachada correspondientes á la misma hasta el eje del indicado Incernario, y también está obligada á su sostenimiento. Siendo común la tubería y pozo de agnas sucias de las fregaderas y retretes que se hallan en el ángulo con la casa núm. 5 de la calle de Santiago; la limpia del pozo y reparaciones ha de costearse entre ambos en proporción al servicio que á cada uno prestan; todo lo que justipreciado, según se encuentra, resulta por el valor total de esta casa la cantidad de 70.500 pesetas.

Otra casa, núm. 5 de la calle de Santiago, tiene también su entrada por el pasaje del Comercio y mirando á la fachada de la calle, confronta por la derecha y espalda con la casa núm. 9 de la calle de Forment y por la izquierda con el citado pasaje en la altura del piso bajo y entresuelo y con la casa núm. 5 antes descrita en los demás pisos. Se compone esta casa de piso de sótano ó bodega en parte de su superficie destinada á cuartos, no teniendo caños ó cuevas, pues si bien se puede bajar actualmente á los que se encuentran situados á la parte posterior y fuera de esta casa, corresponden á la citada núm. 9 de la calle de Forment: piso bajo destinado á dos tiendas, vestíbulo cuarto del vigilante nocturno y paso á la fuente que se halla situada en el patio de luces de la renombrada casa núm. 9 de la calle de Forment, ocupando todo una superficie de 71 metros, 80 decimetros cuadrados, cuyo perimetro se halla marcado en el plano correspondiente con aguada azul; también corresponde á esta casa, si bien con la servidumbre de paso para las demás, la mitad del pasaje ya citado en la parte confrontante, ó sea en la extensión de 27 metros 34 decimetros cuadrados, y bajo el cual se hallan parte de los caños ó cuevas de la casa núm. 3 antes descrita, y según se ha indicado; piso entresuelo solo en la exten-

sión marcada en el plano con la misma tinta azul, que tiene 86 metros, 46 decimetros cuadrados, correspondiendo alguna superficie al de la casa número 9 de la calle de Forment, y la otra superficie que se halla sobre el vestíbulo al entresuelo que existe en el gran patio de luces perteneciente á la misma casa núm. 9 antes citada, constituyeudo otra servidumbre à favor de la misma; en este entresuelo solo hay una habitación que se com-pleta con la parte que tiene en el piso bajo, comunicándose ambos pisos por una escalerita interior de servicio; piso principal destinado á otra habitación y que ocupa la superficie marcada en el plano correspondiente, con aguada azul, de 104 metros cuadrados, además tiene un entrepiso en la segunda tramada en la extensión de 43 metros que determinan las líneas correspondientes, en la que se halla la cocina, comedor, un cuarto y un gabinete, y á cuyas estancias se sube por una escalera de servicio según se halla indicado: la superficie del entrepiso se halla sobre el piso princi-pal de la casa núm. 9 de la calle de Forment, constituyendo otra servidumbre á favor de la que se describe, pero en cambio el piso principal de aquélla se halla en parte sobre el entresuelo de ésta; las divisorias de esta casa, con la renombrada núm. 9, son tabiques sencillos; el común y fregadera de este piso acometen sus aguas á la tubería y pozo que se halla en la casa núm. 3: piso segundo dedicado á otra habitación y que comprende la extensión de 168 metros cuadrados, se halla el piso de la segunda tramada un poco más elevado que el de la primera, y este piso se monta en par-te sobre el principal de la casa núm. 3 antes descrita, y el de la núm. 9 de la calle de Forment, y en cambio el segundo de esta casa monta sobre el entrepiso antes citado del principal de la casa de que ahora se trata: también algunas de las divisorias de esta casa con las confrontantes, son de ta-bique sencillo: piso tercero distribuído en una sola habitación cuya extensión de 149 metros cuadrados, resulta que este piso monta en parte sobre el segundo de la casa núm. 9 de la calle de Forment, así como el tercero de la núm. 3 de la calle de Santiago, se halla en parte sobre el segundo de la que se describe, constituyendo estas penetra-ciones servidumbres molestas é inconvenientes para las tres citadas casas; también las divisorias de separación de límites de las mismas en este piso, son de sencillo tabique en su mayor parte; y por último, por el techo de la escalera de esta casa se da acceso á la falsa general de estas casas, que por su poca altura no tienen aplicación; debiendo advertir que para la valoración de las casas de que se trata, fué asignada la parte de cubierta correspondiente à la extensión que del piso tercero tiene cada una. Las habitaciones de esta casa se hallan como las de la núm. 3 antes descrita, así como también las fábricas que la forman, pues son de una misma época; debiendo hacer observar también que la bajada y pozo negro para el reco-gido de las aguas sucias de las fregaderas y retretes, situado en un ángulo, es común á la casa que se describe y á la tantas veces nombrada núm. 9 de la calle de Forment, y que en su consecuencia la limpia del mencionado pozo y reparaciones ha-

brá de costearse por ambos propietarios en pro-porción al uso ó servicios que cada finca tiene so-bra el minimizarios en probre el mismo, y de igual manera ha de contribuir en la que se sirve de la bajada y pozo negro de los retretes al ángulo con el propietario que sea de la casa núm. 3 de la calle de Santiago, debiendo indicar que el patio de luces de la casa núm. 9 de la calle de Forment sirve igualmente respecto de vistas y luces sobre el mismo á la casa de que ahora se trata, ó sea la núm. 5 de la calle de Santiago. Todo lo que apreciado, según hoy se encuel tra, resulta por el valor total de esta casa la cantidad de 24.000 pesetas.

Se consigna, por último, que en la valoración de las dos casas que son objeto de la venta, no se tuvieron en cuenta las cargas á que pudieran ha-

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala au diencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 28 de Abril próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para obtener el derecho de licitar, de berá consignarse previamente en la mesa del Juz-gado el 10 por 100 efectivo de la finca ó fincas a

cuyo remate aspiren los presuntos postores.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no enbra por lo menos las dos terceras partes del valor dado á los bienes, hecho el descuento del 25 por 100 ya citado por ser segunda subasta.

3. Que podrán hacerse proposiciones á calidad

de ceder el remate á un tercero; y

4.º Que la pieza de títulos en la que se comprende la certificación del Registro de la propiedad, referentes á las dos casas que se anuncian en venta, y los planos de la propiera del la propiera de la propiera del la propiera de la propiera de la propiera de la propiera de la pr venta, y los planos de cada una de las habitaciones de que les mismos de cada una de las habitaciones de que les mismos de cada una de las habitaciones de que les mismos de cada una de las habitaciones de cada una del cada una d nes de que las mismas se componen, se hallaran de manifiesto en la Escribanía todos los días habites, de nueve a decentral de las habites de la las habites de las ha les, de nueve á doce de la mañana y de cuatro siete de la tarde hasta al comañana y de cuatro siete de la tarde, hasta el en que se efectue el remate, para que puedan examinarlos cuantos de

Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1898. En rique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, his bilitado.

bilitado.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Regimiento cazadores de los Castillejos, 18.º de caballería.

Debiendo proceder á las diez de la mañana del día 5 del próximo mes de Abril á la venta de al caballos de desecho, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel del Cid cuartel del Cid, que ocupa el mismo, se hace saber al público para el que desee tomar parte en la li-

Zaragoza 26 de Marzo de 1898.—El Comandano te Mayor, Antonio Heredia.

IMPRENTA DEL HOSPICIO